



Enero 28 de 2026

Nit.890.801.059-0

**El Funcionario Responsable para la administración de las medidas de control para la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), en ejercicio de sus funciones y conforme a lo estipulado en el literal h) del numeral 16.5 del artículo 16 del Acuerdo Municipal 1091 del 9 de agosto de 2021, y el literal f) del artículo 7.3.1 del Acuerdo del Consejo Directivo 014 de 2022**

**HACE CONSTAR QUE:**

- En cumplimiento del Acuerdo Municipal 1091 de 2021, se ha designado un funcionario responsable de la administración de las medidas de control en prevención de LA/FT. Su rol es garantizar que las operaciones de Infimanizales no se utilicen como mecanismos para el ocultamiento, manejo o inversión de bienes ilícitos, asegurando que ninguna transacción sirva para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas.
- Que, conforme a la exposición de motivos aprobada por el Consejo Directivo en la Sesión No. 369 del 23 de enero de 2026, se asignaron de manera parcial y temporal las funciones de administración y control del riesgo LA/FT al secretario general, Dr. Esteban Restrepo Uribe.
- Que Infimanizales cumple con las normativas colombianas vigentes en materia de prevención y control del LA/FT, en especial las disposiciones de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia. En concordancia con dicha norma, la entidad adoptó, mediante el Acuerdo 014 de 2022 del Consejo Directivo, el Manual de Políticas de Administración de Medidas de Control para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Versión 2).
- Conforme al literal f) del artículo 7.3.1 del Acuerdo del Consejo Directivo 014 de 2022, el funcionario designado tiene la responsabilidad de atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia proveniente de autoridades judiciales o administrativas, garantizando el acceso oportuno a la información y documentación necesaria para investigaciones en materia de prevención de LA/FT.
- Que Infimanizales cuenta con un marco normativo sólido que integra políticas, manuales y procedimientos de debida diligencia. Este marco permite la identificación de contrapartes y beneficiarios finales, el monitoreo de operaciones y la capacitación permanente del personal en la prevención de riesgos LA/FT/FPADM.

cn



- Que Infimanizales dispone de plataformas tecnológicas para la validación de contrapartes en listas vinculantes y restrictivas de carácter global y local, asegurando la trazabilidad integral de sus procesos y el fortalecimiento de los mecanismos de detección temprana.
- La entidad no registra, a la fecha, antecedentes de investigaciones ni hallazgos por parte de las autoridades competentes relacionados con el incumplimiento de las normas de prevención y control del riesgo LA/FT
- Que Infimanizales no ha sido objeto de sanciones por parte de autoridades nacionales o internacionales, ni ha tenido conocimiento de procedimientos administrativos o judiciales en contra de sus empleados o directivos, derivados de presuntas violaciones a la normativa de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).



**ESTEBAN RESTREPO URIBE**  
**Funcionario Responsable LA/FT**  
**Email: [funcionariodecumplimiento@infimanizales.com](mailto:funcionariodecumplimiento@infimanizales.com)**